



DÉJESE SIN EFECTO RES. EXTA. Nº 40 DE FECHA 29-01-2021. INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR INGENIERÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT: 76.487.726-8; DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

63

09 FEB. 2021

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 11/01/2021, presentada por la empresa **INGENIERÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT: 76.487.726-8, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe Técnico N° 120** de fecha 11/01/2021, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El **Informe Jurídico N° 201** de fecha 26/01/2021 el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Art. 80° DFL N°29/2004 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual que designa a la suscrita por el sólo ministerio de la ley, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Exenta N°40 de fecha 29-01-2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, no ha sido ratificada por la Dirección Nacional del Departamento de Proveedores y Registros Técnicos, debido a que la inscripción de las subespecialidades 1907 y 1909 no cumplían con los requisitos para inscribirse en primera categoría.
- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 40 de fecha 29-01-2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por los motivos señalados en el considerando a) de la presente resolución.
- Inscríbese a la empresa **INGENIERÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT: 76.487.726-8 en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA	
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	1	
		1501	Estudios Ecológicos	3	
		1502	Estudios Estadísticos	3	
		1503	Catastro de Recursos	3	
	ESTUDIO DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
			1902	Aerofotogramétricos	3
			1903	Especificaciones Técnicas	3
			1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
1906			Tasaciones	3	
1907			Capacitación Vivienda	3	
1909			Aislamiento Térmico	3	
1910			Resistencia al fuego de los materiales	3	
1911	Prevención de incendios	3			
1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3			

Página 1 de 2

RES-RT-02

Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo
Bulnes 853 - Temuco - Chile. Teléfono (45-2) 964200
www.proveedores técnicos.minvu.gob.cl

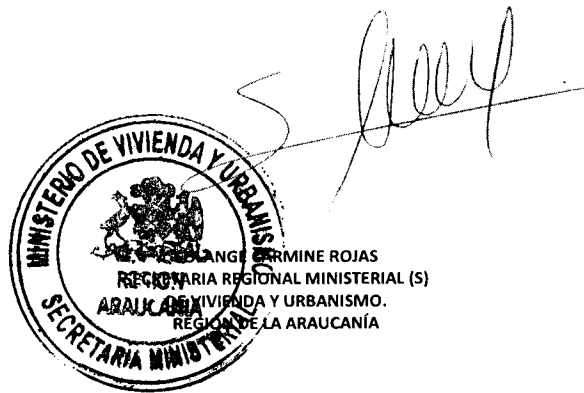


DÉJESE SIN EFECTO RES. EXTA. Nº 40 DE FECHA 29-01-2021. INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR INGENIERÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA, RUT: 76.487.726-8; DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / Jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que, de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitiva y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



CGS/JPTA/GQN/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado Sres.: **INGENIERÍA, DISEÑO, EJECUCIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA (IDEA 7)**; Lynch N° 147, Temuco – contacto@idea7.cl
- Serviú Región De La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.

RES-RT-02

Página 2 de 2